

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
RADICACIÓN : 81-001-33-33-002-2016-00262-00
DEMANDANTE : Ercilia Álvarez Hernández y otro
DEMANDADO : Nación – Ministerio de Transporte –
Ministerio del Interior y el Instituto Nacional
de Vías “INVÍAS”
PROVIDENCIA : Auto rechaza demanda

Mediante auto del 8 de mayo de 2017 se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte actora un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la referida providencia, para que allegara al expediente la constancia de agotamiento de la conciliación extrajudicial de que trata el numeral 1 del artículo 161 del CPACA, *so pena* del rechazo de la demanda en los términos del artículo 169 *ibídem*.

Se evidencia en el libelo demandatorio, que la parte actora no dio cumplimiento a la providencia señalada en precedencia, por consiguiente, se rechazará la demanda, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 169 del CPACA.

En merito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda presentada por la parte actora en contra de la Nación – Ministerio de Transporte – Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, devuélvanse los anexos al interesado, sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación previo registro pertinente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0073, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, trece (13) de julio de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria